

MAT.: Solicita ampliación de plazo.

ANT.: Resolución Exenta N°903 de 11 de junio de 2024 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente REQ-007-2024.

Santiago, 28 de junio de 2023

Sra. Marie Claude Plumer Bodin

Superintendente del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280, piso 8,
Santiago
Presente

Antonia Reyes Mauret en representación de **Felipe Reyes Corvalán**, ambos domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea 3477, piso 14, Las Condes, Santiago, en procedimiento administrativo de requerimiento de ingreso al SEIA, REQ-007-2024, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar una ampliación al plazo de 15 días hábiles para evacuar el traslado conferido a través de la Resolución Exenta 903/REQ-007-2024 de 11 de junio de 2024.

La ampliación solicitada se funda en la extensión de la información que tiene que ser recopilada, procesada y sistematizada, requiriéndose de un periodo mayor al otorgado, toda vez que estas labores abarcan la coordinación de distintos profesionales, antecedentes que además se encuentran en poder de distintas unidades al interior de la compañía, tanto en la Región Metropolitana como en la Región de Ñuble.

Se hace presente que la ampliación del plazo otorgado permitirá cumplir con la entrega de la información requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente, sin afectar derechos de terceros.

POR TANTO, se sirva Usted acceder a la solicitud de ampliación del plazo conferido a través de la Resolución Exenta N°903/REQ-007-2024, por el máximo que en Derecho corresponda, contados desde el vencimiento del plazo original.

A. Reyes M
18.411.820-3

Antonia Reyes Mauret
pp. Felipe Reyes Corvalán

Adj: Personería.



Notario de Concepción Mario Patricio Aburto Contardo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO GENERAL REYES CORVALAN, FELIPE ANTONIO A REYES MAURET, ANTONIA JESUS otorgado el 15 de Mayo de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Concepción Mario Patricio Aburto Contardo.-

Colo Colo 304, Concepción.-

Repertorio N°: 1994 - 2019.-

Concepción, 17 de Mayo de 2019.-



N° Certificado: 123456798499.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456798499.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4781-123456798499.-

Digitally signed by
MARIO PATRICIO
ABURTO CONTARDO
Date: 2019.05.17
12:36:04 -04:00
Reason: Notaria Publico
Mario Patricio Aburto
Contardo
Location: Concepcion -
Chile

MARIO
PATRICIO
ABURTO
CONTARDO

*

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO 1994/2019.-

MANDATO GENERAL - ESCRITURA PÚBLICA

REYES CORVALAN, FELIPE ANTONIO

A

REYES MAURET, ANTONIA JESUS

¥ ¥

EN CONCEPCION, República de Chile, a quince de mayo del año dos mil diecinueve, ante mi, **MARIO PATRICIO ABURTO CONTARDO**, Abogado, Notario Público Titular, de la Sexta Notaría de Concepción, con Oficio en esta ciudad, calle Colo Colo trescientos cuatro, comparece don **FELIPE ANTONIO REYES CORVALAN**, chileno, **cédula de identidad diez millones quinientos doce mil ochocientos noventa y tres guión dos**, agricultor, casado, con domicilio en el Fundo San Carlos de Coliumo, comuna de Tomé, de paso en ésta, mayor de edad y expone: **PRIMERO**: Que confiere poder general a doña **ANTONIA JESUS REYES MAURET** para que lo represente con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes muebles e inmuebles; en todos los asuntos, negocios, operaciones, gestiones y tramitaciones, respecto de toda clase de bienes, inmuebles y muebles, corporales e incorporeales, derechos y



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456798499 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

1 cuotas; ante toda clase de personas, naturales o jurídicas,
2 públicas, privadas o mixtas, persigan o no fines de lucro; todo
3 ello con las facultades que estime conveniente, sin limitación
4 alguna. Al efecto, y sin que la enumeración sea limitativa o
5 taxativa, se le señalan las siguientes facultades: comprar y
6 vender toda clase de bienes muebles, permutarlos, dar y
7 tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, sean
8 rústicos o urbanos; comprar y vender bienes inmuebles,
9 permutarlos o transferirlos a cualquier título; gravarlos, fijar
10 cabida y deslindes; celebrar contratos de promesa y en
11 especial de compraventa de inmuebles; abrir y cerrar cuentas
12 corrientes comerciales o bancarias, sean éstas de depósito,
13 crédito, ahorro o especiales; girar y sobregirar en ellas;
14 cancelar, cobrar, endosar, protestar, girar, revalidar y
15 depositar cheques; girar, aceptar, endosar, suscribir,
16 descontar, protestar, reaceptar y renovar letras de cambio,
17 pagarés y demás efectos mercantiles; operar en el mercado
18 de capitales; cancelar depósitos a plazo y a la vista y
19 endosarlos; retirar libretos de cheques; reconocer e impugnar
20 saldos; dar orden de no pago de cheques; otorgar prendas
21 ordinarias o especiales, sean éstas agrarias, de venta a
22 plazo, industriales o sin desplazamiento; otorgar, aceptar,
23 posponer, alzar y cancelar hipotecas y fianzas; formar
24 sociedades y participar en ellas, modificarlas, disolverlas,
25 liquidarlas; contratar préstamos con o sin garantía, sea como
26 créditos en cuenta corriente, créditos simples, documentarios,
27 avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas
28 especiales; contratar boletas de garantía; contratar y operar
29 tarjetas de crédito, contratar y operar tarjetas de crédito,
30 debito, magnetizadas para cajero automático, modificar y



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456798499
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

*

1 poner término a esos contratos; contratar y operar sistemas
2 de transferencias electrónicas de dinero, modificar y poner
3 término a esos contratos; endosar, cobrar y cancelar pólizas
4 de seguros; cobrar, percibir y otorgar recibos, finiquitos y
5 cancelaciones; retirar valores en custodia, cobranza y
6 garantía; arrendar cajas de seguridad, comprar y vender toda
7 clase de bienes muebles, bonos y acciones; ceder créditos y
8 derechos y aceptar cesiones; endosar y retirar documentos
9 de embarque; ejecutar actos de comercio exterior y cambios
10 internacionales; suscribir registros o informes de importación
11 y exportación y sus anexos; contratar aperturas de
12 acreditivos; celebrar ventas condicionales y compraventa de
13 divisas a futuro; autorizar cargos en cuenta corriente, hacer
14 declaraciones juradas; otorgar poderes generales o
15 especiales, revocarlos, delegar y reasumir en todo o parte
16 este poder; renunciar a toda clase de acciones y derechos,
17 especialmente a la acción resolutoria; constituir y aceptar
18 prohibiciones de gravar y enajenar; en general, celebrar toda
19 clase de contratos nominados o innominados, como por
20 ejemplo, de transporte, de seguros, de depósito y
21 consignación, de transacción, de arrendamiento, avíos,
22 iguales, de comisión, mandatos, de transporte marítimo, de
23 explotación, compraventa, arrendamiento, opción, leasing,
24 engineering, underwriting, know-how, factoring, franchising,
25 etc., sin limitación y en todos ellos convenir en las cláusulas
26 de la esencia, naturaleza o meramente accidentales y sea
27 que actúe como parte activa o pasiva; comprometer, otorgar a
28 árbitros facultades de arbitradores; transigir; novar
29 obligaciones; constituir y aceptar servidumbres, gravámenes y
30 prohibiciones. En materia laboral podrá celebrar contratos de



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456798499 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

1 trabajo individuales y colectivos, podrá caducar y poner
2 término a contratos de trabajo, firmar finiquitos, intervenir por
3 la empresa en el derecho colectivo del trabajo. Podrá deducir
4 toda clase de reclamos o allanarse sin más trámite a los
5 mandatos, correcciones, indicaciones o sanciones que
6 apliquen los órganos del trabajo, S.I.L., Tesorería y demás,
7 elevar solicitudes, reclamos, protestas, reclamar de
8 tasaciones, evaluaciones, determinaciones de diferencias de
9 impuestos, etc. En el orden judicial, estará dotada de las
10 facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código
11 de Procedimiento Civil. Queda facultada para autocontatar.
12 **SEGUNDO:** En caso de fallecimiento de la parte poderdante,
13 este mandato continuará plenamente vigente, de acuerdo a lo
14 dispuesto en el Artículo dos mil ciento sesenta y nueve del
15 Código Civil, pues también está destinado a ejecutarse
16 después de su muerte. **TERCERO:** Presente en este acto
17 doña **ANTONIA JESUS REYES MAURET**, chilena, cédula
18 **de identidad número dieciocho millones cuatrocientos**
19 **once mil ochocientos veinte guión tres**, veterinaria, soltera, con
20 domicilio con domicilio en el Fundo San Carlos de Coliumo,
21 comuna de Tomé, de paso en ésta y declara que acepta el
22 mandato en los términos indicados. **CUARTO:** El presente
23 mandato tiene duración indefinida en tanto no conste su
24 revocación al pie de la matriz de la presente escritura
25 pública. **Queda protocolizada la fotocopia de la cédula de**
26 **identidad de los comparecientes, bajo el mismo número**
27 **de esta escritura.-** La presente escritura ha sido recibida
28 para su confección a través de correo electrónico y redactada
29 por el Abogado don Javier Zehnder Gillibrand.- Anotada en el
30 repertorio con el número mil novecientos noventa y cuatro.-



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456798499
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

¥

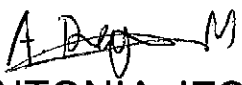
1 En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.

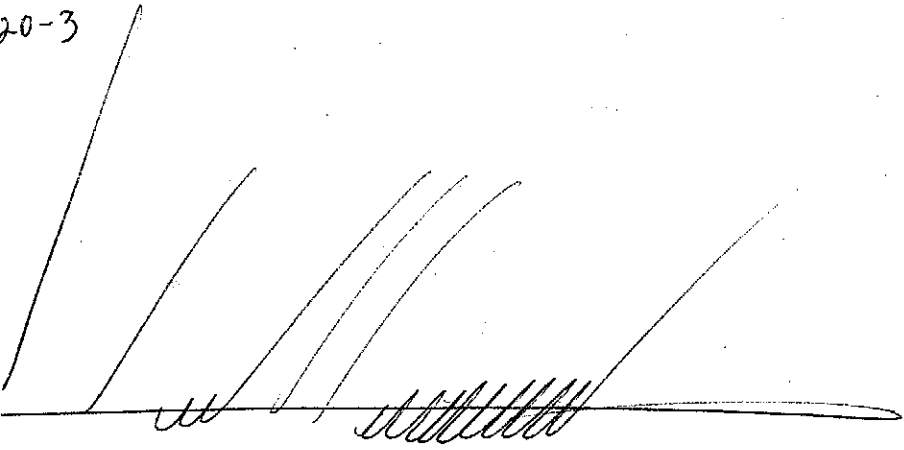
2 Se da copia.- DOY FE.- 

3
4  

5
6
7 FELIPE REYES CORVALAN
8 C.I. 10.812.893-76

9
10
11 

12 
13 ANTONIA JESUS REYES MAURET
14 C.I. 18.411.820-3

15
16
17
18
19
20 



21 Certificado emitido
22 con Firma Electrónica
23 Avanzada Ley N°
24 19.799 Autoacordado
25 de la Excm. Corte
26 Suprema de Chile.
27 Cert N° 123456798499
28 Verifique validez en
29 <http://www.fojas.cl>

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ESTA PÁGINA
Nada que aparezca
(Art. 404 Inc. 3°)

ESTA PÁGINA
Nada que aparezca
(Art. 404 Inc. 3°)

ESTUDIO ABU
NOTARIO
PÚBLICO
SANTO DOMINGO DE LOS ANDES
SERVICIO ABU
NOTARIO
PÚBLICO
SANTO DOMINGO DE LOS ANDES
SERVICIO ABU
NOTARIO
PÚBLICO
SANTO DOMINGO DE LOS ANDES

Este valor
fundamental



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456798499
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>